

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **000310** DE 2022

(**01 JUL 2022**)

"Por la cual se terminan unos encargos de funciones y se disponen unos encargos"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007 y en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007 señala que *"los servidores públicos del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones"*.

Que mediante Resolución No. 000209 del 12 de mayo de 2022, se dispuso, entre otros, el encargo de las funciones del Juzgado 8 de Brigada, con sede en Medellín - Antioquia, a quien ejerce las funciones de Juez 15 de Brigada, con sede Valledupar - Cesar, a partir del 24 de mayo de 2022 y por el término de seis (6) meses o la provisión definitiva del cargo, lo primero que ocurra, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Que mediante Resolución No. 000211 del 16 de mayo de 2022, se dispuso el encargo, entre otros, de las funciones del Juzgado 6 de Brigada, con sede en Bogotá D.C., a quien ejerce las funciones de Juez 7 de Brigada, con sede en Ibagué – Tolima, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, a partir del 16 de mayo y hasta el 21 de noviembre de 2022, inclusive.

Que mediante Resolución No. 000289 del 01 de julio de 2022, se designaron unos funcionarios para atender el Sistema Penal Oral Acusatorio, entre otros, al TC JOSÉ MAURICIO LARA ÁNGEL, quien hasta la fecha ocupó el empleo de Fiscal Penal Militar ante Comando Aéreo, asignado a la Fiscalía ante Comando Aéreo 121, con sede en Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 000292 del 01 de julio de 2022, se nombraron unos funcionarios para atender el Sistema Penal Oral Acusatorio, entre otros, al TC (R) CARLOS ALBERTO LASPRILLA RAMÍREZ, quien hasta la fecha ocupó el empleo de Fiscal Penal Militar ante Juzgado de Brigada, asignado a la Fiscalía 29 ante Juez de Brigada, con sede en Bogotá D.C.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se hace necesario encargar de unos empleos de la planta transitoria de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a unos funcionarios que ocupan un empleo permanente de la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, creada mediante el Decreto 314 de 2021, con el fin de continuar con la descongestión de los procesos adelantados bajo el procedimiento establecido en la Ley 522 de 1999.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Terminar, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, el encargo de las funciones del Juzgado 8 de Brigada, con sede en Medellín - Antioquia, otorgado a la TC (R) BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA, mediante el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución No. 000209 del 12 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO- Terminar, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, el encargo de las funciones del Juzgado 6 de Brigada con sede en Bogotá D.C., otorgado a la TC PIEDAD CENAI DA GÓMEZ MARTÍNEZ, mediante el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución No. 000211 del 16 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR del empleo de JUEZ DE BRIGADA, al TC (R) CARLOS ALBERTO LASPRILLA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.708, Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y por el término de seis (6) meses o la provisión definitiva del cargo, lo primero que ocurra, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo: El TC (R) CARLOS ALBERTO LASPRILLA RAMÍREZ desempeñará las funciones del empleo de JUEZ DE BRIGADA, en el Juzgado 8 de Brigada con sede en Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR de las funciones del empleo de JUEZ DE BRIGADA, al TC JOSÉ MAURICIO LARA ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.139.311, Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y por el término de seis (6) meses o la provisión definitiva del cargo, lo primero que ocurra, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo: El TC JOSÉ MAURICIO LARA ÁNGEL desempeñará las funciones del empleo de JUEZ DE BRIGADA, en el Juzgado 6 de Brigada con sede en Bogotá D.C.

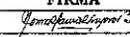
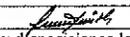
ARTÍCULO QUINTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 JUL 2022



FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayara Barreto, Secretaria General José Tobias Betancourt Ladino, Contratista		
Proyectó:	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		01/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.